



RV: accion de tutela

Desde Secretaría Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 4/08/2026 16:10

Para Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 3 archivos adjuntos (405 KB)

176AutoAtiendeSolicitudOcultamiento (1).pdf; WhatsApp Image 2026-07-21 at 7.43.42 AM (3).jpeg; WhatsApp Image 2026-07-21 at 7.43.42 AM (2).jpeg;

TUTELA

JAIME QUINTERO VALENCIA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Área Correspondencia

Secretaria Penal

(601) 3817200 Ext. 1127

Corte Suprema de Justicia

Calle 12 # 7-65 , Bogotá



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 4 de agosto de 2026 12:16 p. m.

Para: Secretaría Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>; news news <eldelusuario@gmail.com>

Asunto: RV: accion de tutela

De: news news <eldelusuario@gmail.com>

Enviado: martes, 4 de agosto de 2026 12:10

Para: Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: accion de tutela

SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL HÁBEAS DATA, BUEN NOMBRE, HONRA, INTIMIDAD, DIGNIDAD HUMANA Y DEBIDO PROCESO.

ACCIONANTE: JAIME QUINTERO VALENCIA

C.C. No. 88.206.113

ACCIONADO: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

I. ACCIONANTE

Yo, **JAIME QUINTERO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.206.113**, actuando en nombre propio, de manera respetuosa interpongo ACCIÓN DE TUTELA contra la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva**, por la vulneración de mis derechos fundamentales al **hábeas data, buen nombre, honra, intimidad, dignidad humana y debido proceso**, consagrados en los artículos 15, 21, 29 y 86 de la Constitución Política.

II. HECHOS

PRIMERO. Dentro del proceso penal radicado bajo el No. **41001310700320040003900**, adelantado en mi contra, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Neiva profirió sentencia condenatoria, la cual posteriormente quedó ejecutoriada.

SEGUNDO. El Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, mediante providencia del **12 de junio de 2013**, declaró el cumplimiento total de la pena, concedió mi libertad definitiva, decretó la extinción de la sanción penal y ordenó la restitución de mis derechos, por haber satisfecho integralmente la condena impuesta.

TERCERO. En ejercicio de mis derechos fundamentales solicité la anonimización u ocultamiento de mi nombre de las consultas públicas del Sistema Justicia Siglo XXI administrado por la Rama Judicial.

CUARTO. Mediante auto de fecha **26 de noviembre de 2025**, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Neiva estudió mi solicitud y concluyó que resultaba procedente acceder a la misma, indicando expresamente que, una vez extinguida la pena, la información negativa sobre una persona no puede tener vocación de permanencia indefinida en las bases de datos públicas.

En consecuencia, ordenó que **de manera inmediata** se efectuaran las gestiones pertinentes para anonimizar mi nombre en el Sistema Justicia XXI respecto del proceso de su conocimiento.

QUINTO. No obstante dicha decisión, actualmente continúa apareciendo publicado mi nombre en la consulta pública de la Rama Judicial dentro del proceso identificado con radicado **41001310700320040003901**, cuyo conocimiento corresponde a la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva**, circunstancia que se acredita con las capturas de pantalla que se aportan como prueba.

SEXTO. La permanencia de esa publicación demuestra que la anonimización únicamente fue aplicada respecto del registro correspondiente al Juzgado de conocimiento, pero no respecto del proceso administrado por el Tribunal Superior de Neiva, manteniéndose visible mi nombre para cualquier ciudadano que realice consultas públicas.

SÉPTIMO. La conducta omisiva de la autoridad accionada vulnera mis derechos fundamentales al hábeas data, buen nombre, honra, intimidad y dignidad humana, pues mantiene indefinidamente la divulgación de información relacionada con una condena cuya pena fue cumplida hace varios años, desconociendo además el criterio jurisprudencial acogido por el propio Juzgado Tercero Penal Especializado de Neiva al resolver favorablemente mi petición.

OCTAVO. La permanencia de dicha información afecta mi proceso de resocialización, mi vida laboral, personal y familiar, ocasionando una exposición permanente de antecedentes históricos cuya publicidad ya no resulta constitucionalmente legítima.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos fundamentales:

- Hábeas Data.
- Buen nombre.
- Honra.
- Intimidad.
- Dignidad humana.
- Debido proceso.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta acción se fundamenta en los artículos **1, 2, 13, 15, 21, 29, 86 y 228** de la Constitución Política, el Decreto 2591 de 1991 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia

sobre protección del hábeas data, anonimización de información judicial y derecho al buen nombre de quienes han cumplido la pena.

V. PRETENSIONES

Solicito al despacho:

PRIMERA.

Amparar mis derechos fundamentales al hábeas data, buen nombre, honra, intimidad, dignidad humana y debido proceso.

SEGUNDA.

Ordenar a la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva** que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, proceda a realizar todas las actuaciones administrativas y técnicas necesarias para **anonimizar u ocultar mi nombre** del proceso identificado con radicado **41001310700320040003901**, así como de cualquier otro registro de consulta pública derivado del mismo que sea administrado por esa Corporación.

TERCERA.

Ordenar que la entidad accionada comunique el cumplimiento de la decisión al despacho judicial, acreditando documentalmente que el nombre del accionante dejó de aparecer en la consulta pública del Sistema Justicia Siglo XXI.

CUARTA.

Ordenar a la autoridad accionada abstenerse de mantener disponible para consulta pública cualquier dato personal del accionante relacionado con dicho proceso, salvo aquellos casos expresamente autorizados por la Constitución y la ley.

VI. PRUEBAS

Solicito tener como tales:

1. Auto de fecha **26 de noviembre de 2025**, proferido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Neiva, mediante el cual se ordenó la anonimización del nombre del accionante.
 2. Capturas de pantalla de la consulta pública de la Rama Judicial donde consta que el proceso radicado **41001310700320040003901** continúa publicado con el nombre del accionante.
-

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones.

IX. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

JAIME QUINTERO VALENCIA
C.C. No. **88.206.113**